

INFORME SECRETARIAL 13 MAR 2020

Al conocimiento de usted señora Jueza, la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia presentada por el doctor BERNARDO OROZCO AYALA, en nombre propio, la cual correspondió por reparto a este estrado, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00066-00, en la que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase a proveer.
Soledad, 13 MAR 2020

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 17 JUL 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la cuantía señalada en el libelo, se dispone admitir el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.L.

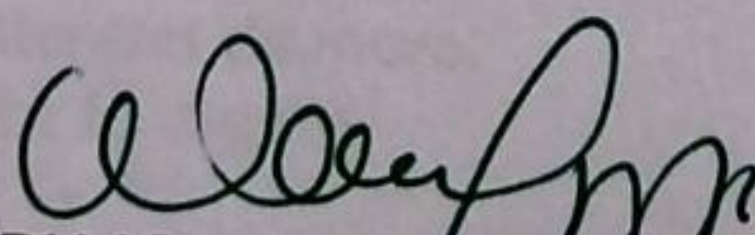
Por otro lado, e la misma demanda, el demandante solicita que se decreten medidas cautelares, el despacho se abstendrá de decretarla hasta tanto se encuentre trabada la Litis. Lo anterior en aplicación al artículo 85A del Código Procesal del Trabajo.

Por lo anterior, este despacho

DISPONE

1. Admitir el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por BERNARDO OROZCO AYALA, quien actúa mediante apoderado judicial, contra NADIZ ESTHER GRACIA CASTRO
2. Notificar personalmente la presente providencia a NADIZ ESTHER GRACIA CASTRO.
3. Prevégasele a la parte demandada, para que una vez notificada comparezca a este estrado judicial el día y hora que se señale, a fin que conteste la demanda.
4. Prevégasele a la parte demandada a fin que allegue las pruebas que tenga en su poder referente al caso en cuestión.
5. Hágasele entrega a la demandada de una copia de la demanda y sus anexos.
6. Absténgase de resolver la solicitud de medidas cautelares, hasta tanto se encuentre debidamente notificada la parte demandada

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD			
La anterior providencia se notifica por ESTADO			
No. 28	, hoy	21 JUL 2020	
MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria			